SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. STYM-MC-008-2026

LA SECRETARÌA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.colombiacompra.gov.co, acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO

El Municipio de Piedecuesta (Alcaldía Municipal) a través de la Secretaría de Tránsito y Movilidad recibirá la correspondencia referente a este proceso contractual, en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

RECOMENDACIONES GENERALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el Municipio de Piedecuesta – Secretaría de Tránsito y Movilidad presenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.

2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Identifique su propuesta, tanto en el original como en las copias en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.

6. Revise de manera detenida el cronograma del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.

7. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos del portal de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

10. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar cerciórese de utilizar mecanismos del portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II. Las horas señaladas para determinadas diligencias se entienden como las que operan para que el interesado se encuentre presente en la oficina o auditorio exacto en el que se llevará a cabo la diligencia

respectiva, por lo cual debe tener en cuenta que el ingreso a las instalaciones de la alcaldía puede incluir procesos de registro que impliquen tiempo, lo cual se encuentra bajo responsabilidad del interesado.

11. Es absoluta responsabilidad del interesado que la propuesta haya sido radicada en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, la cual se identifica plenamente en la invitación. Como mecanismo de garantía del principio de transparencia y de publicidad de las actuaciones, en el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas un sitio físico ni tecnológico distinto al portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, así se trate de dependencias de la misma Alcaldía o de la misma Secretaría General.

12. Examine rigurosamente el contenido de la invitación, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa.

13. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.

14. Verifique y revise de manera permanente el portal único de contratación del Estado SECOP II.

15. Recuerde lo dispuesto por el artículo 3, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, que señala: *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, LA SEGURIDAD VIAL Y EL USO SEGURO DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

Código Clasificador UNSPSC		
ITEM	**CLASE**	**DESCRIPCION**
1	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El oferente que resulte adjudicatario del contrato, deberá de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el presente documento de estudios previos e invitación:

El contratista deberá prestar los servicios de apoyo logístico, operativo y pedagógico necesarios para la planeación, organización y desarrollo de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Bicicleta 2026 en el municipio de Piedecuesta, Santander, orientadas a promover la movilidad sostenible, la seguridad vial, la convivencia entre los diferentes actores viales y el uso seguro de la bicicleta como medio de transporte y actividad recreativa.

Para tal efecto, deberá disponer de los bienes, elementos, materiales, personal y demás recursos requeridos para la ejecución de las actividades previstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la entidad contratante. El apoyo comprenderá el desarrollo de jornadas pedagógicas y de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa y a los actores viales; actividades de promoción de las normas de tránsito, el uso de elementos de protección y visibilidad, y la distancia de seguridad entre vehículos y ciclistas; así como el apoyo logístico para

recorridos en bicicleta, actividades de integración, exhibiciones y demás acciones contempladas en la programación de la Semana de la Bicicleta.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los recursos contratados, la coordinación del personal requerido, el montaje y la organización de los elementos logísticos que correspondan, y el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad establecidas. Asimismo, deberá coordinar con la supervisión del contrato las actividades necesarias para su adecuada ejecución y presentar los soportes e informes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La ejecución del contrato se desarrollará dentro del plazo establecido y conforme a las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor, sin exceder el alcance ni las cantidades autorizadas por la entidad contratante.

LA FICHA TÉCNICA SE ANEXA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.

NOTA 1: El contrato se deberá ejecutar teniendo en las condiciones técnicas exigidas, razón por la cual, la descripción contenida en este aparte corresponde a aquellos aspectos mínimos establecidos por la Entidad, sin perjuicio que el contratista tenga en cuenta para la ejecución del contrato, se debe realizar de conformidad con todas las normas técnicas y medidas para este tipo de contratos, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral para este tipo de contrato**.**

NOTA 2: Quien no cumpla con las condiciones anteriormente descritas se considerará como NO HABILITADO.

NOTA 3: No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con el Municipio a entregar todo lo requerido, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se cumplan las especificaciones técnicas solicitadas.

El cumplimiento de estos requisitos se calificará con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE", esto quiere decir que el cumplimiento de estas condiciones no otorga puntaje alguno, pero si se trata de un requisito indispensable para la adjudicación del presente contrato; toda vez que, si el oferente no llegase a cumplir con alguna de las condiciones antes señaladas, será causal de rechazo de su propuesta.

1.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

La entidad realizó Análisis del precio con proveedores de este tipo de servicios acorde con las especificaciones técnicas del proyecto, en relación con los valores unitarios que puedan llegar a requerirse, estableciendo un valor estimado en cada uno de los Ítems. Para el desarrollo de este Estudio de Precios de Mercados se solicitaron cotizaciones, las cuales se anexan de la siguiente forma:

Anexamos las diferentes cotizaciones que llegaron a través del SECOP II para examinar los valores encontrados.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, LA SEGURIDAD VIAL Y EL USO SEGURO DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

ITEMS			FUNDACION APREMU		MONKEY DESIGN		AGENCIA 621		VALOR PROMEDIO DE COTIZACIONES	
1.0 CAMPAÑA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y MATERIAL DIDACTICO: Esta actividad pretende llegar a 5 cinco instituciones educativas, capacitar a los estudiantes en la importancia de utilizar los Elementos de Protección Personal EPP, como el casco para ciclistas, vestir prendas de color llamativo y reflectivas para la noche. Enseñar a los niños, niñas y adolescentes las reglas o normar que deben cumplir como ciclistas en la vía.										
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
1.1 Regla didáctica elaborada en cartón kraft laminado, tamaño 15 x 5 cm, impresión full color, con mensajes de uso de EPP para ciclistas y diseño suministrado por la entidad. Incluye diseño, producción y entrega.	UNIDAD	1.000	$ 2.500	$ 2.500.000,00	$ 2.720,00	$ 2.720.000,00	$ 3.000,00	$ 3.000.000,00	$ 2.740	$ 2.740.000
1.2 Afiches en papel couché brillante, tamaño 50 x 70 cm, impresión full color plastificada. Incluye diseño, impresión y entrega en instituciones educativas.	UNIDAD	50	$ 9.000	$ 450.000,00	$ 9.200,00	$ 460.000,00	$ 9.000,00	$ 450.000,00	$ 9.067	$ 453.333
2.0 CAMPAÑA CON EMPRESAS DE TRANSPORTE PARA SENSIBILIZAR LA CULTURA DEL RESPETO DEL CICLISTA EN LA VIA Y EL 1.5 MT DE DISTANCIA; Con el fin de concientizar a los conductores del servicio publico del RESPETO AL CICLISTA EN LA VIA, se realizarán charlas en los diferentes vias de la ciudad e incentivar a cuidar del ciclista, "El puede ser tu hijo" es una estrategia poderosa para transformar la agresividad vial en protección y empatía. Para que las charlas en la vía sean dinámicas, rápidas y dejen una huella real en los conductores (quienes suelen estar bajo mucho estrés y con el tiempo medido), se entregara un material preparado como herramientas clave para la campaña.										
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
2.1 Esferos promocionales con impresión del logo oficial de la Semana de la Bicicleta 2026, cuerpo plástico resistente y tinta azul o negra.	UNIDAD	600	$ 9.100	$ 5.460.000,00	$ 9.000,00	$ 5.400.000,00	$ 9.150,00	$ 5.490.000,00	$ 9.083	$ 5.450.000
2.2 Refrigerios para conductores: jugo en caja de 200 ml y mini hot dog, empacados individualmente y aptos para consumo inmediato.	UNIDAD	60	$ 9.800	$ 588.000,00	$ 11.200,00	$ 672.000,00	$ 10.800,00	$ 648.000,00	$ 10.600	$ 636.000
2.3 Pocillos promocionales en cerámica blanca de 11 onzas, impresión full color con mensajes de respeto al ciclista y logo institucional.	UNIDAD	20	$ 20.000	$ 400.000,00	$ 20.900,00	$ 418.000,00	$ 22.000,00	$ 440.000,00	$ 20.967	$ 419.333
2.4 Mangas deportivas en tela elástica color amarillo neón, estampadas con mensaje de respeto al ciclista y distancia mínima de 1,5 m.	UNIDAD	300	$ 21.900	$ 6.570.000,00	$ 21.700,00	$ 6.510.000,00	$ 22.500,00	$ 6.750.000,00	$ 22.033	$ 6.610.000
3.0 SEÑALIZACION INFORMATIVA CUIDADO AL CICLISTA DISTANCIA 1.5 MT UBICADAS EN ZONAS DE ALTO FLUJO DE CICLISTAS: Es importante la instalación de señales INFORMATIVAS alusivas al 1,5 m para el CICLISTA, en vias transitadas por ciudadanos que realizar recorridos deportivos o laborales. Su importancia radica en que actúa directamente sobre el comportamiento del conductor en el momento exacto en que comparte la vía con el ciclista. Cuando un conductor ve una señal oficial que exige "1.5 m de distancia", entiende que no es un favor que le hace al ciclista, sino una norma de tránsito obligatoria.										
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
3.1. Señal vertical informativa en lámina galvanizada calibre 16 o superior, dimensiones 1,20 m x 0,60 m, con película retroreflectiva tipo ingeniería o superior, estructura metálica para instalación y anclajes incluidos.	**UNIDAD**	6	$ 850.000	$ 5.100.000,00	$ 870.000,00	$ 5.220.000,00	$ 840.000,00	$ 5.040.000,00	$ 853.333	$ 5.120.000
4.0 CICLOPASEO NOCTURNO DE INTEGRACION Y SENSIBILIZACION DE LA CAMPAÑA CUIDADO Y RESPETO POR LOS CICLISTAS DE NUESTRO MUNICIPIO: Un ciclopaseo nocturno de integración y sensibilización es una de las estrategias de integración de las familias y ciudadanía en general. Deja en la mente de las personas una enseñanza tanto a ciclistas la importancia de ser visibles, como a los conductores la necesidad de encender luces y bajar la velocidad. Al ser un evento de integración, el objetivo es invitar no solo a deportistas, sino también a las familias, jóvenes, trabajadores y, idealmente, a los mismos gerentes o conductores de las empresas de transporte del municipio, así como enviar un mensaje contundente de que las calles nocturnas también pertenecen a la movilidad limpia y saludable.										
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
4.1 Hidratación mediante botellas de agua potable de 300 ml para participantes del ciclopaseo.	UNIDAD	400	$ 2.850	$ 1.140.000,00	$ 2.700,00	$ 1.080.000,00	$ 3.100,00	$ 1.240.000,00	$ 2.883	$ 1.153.333
4.2 Servicio de sonido profesional para capacitaciones, feria y ciclopaseo. Incluye instalación, operación, amplificación y micrófono.	UNIDAD	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.583.333	$ 1.583.333
4.3 Camisetas color amarillo neón para líderes del recorrido, tela deportiva, estampado institucional incluido.	UNIDAD	30	$ 56.000	$ 1.680.000,00	$ 56.900,00	$ 1.707.000,00	$ 57.000,00	$ 1.710.000,00	$ 56.633	$ 1.699.000
4.4 Ambulancia TAB 4x4 habilitada, con paramédico certificado y disponibilidad durante todo el recorrido (mínimo 3 horas).	UNIDAD	1	$ 450.000	$ 450.000,00	$ 460.000,00	$ 460.000,00	$ 480.000,00	$ 480.000,00	$ 463.333	$ 463.333
4.5 Servicio logístico conformado por cinco (5) personas: un (1) coordinador general, un (1) técnico en seguridad vial y tres (3) controladores de apoyo para las actividades programadas durante seis (6) días. Incluye identificación del personal y coordinación operativa.	GLOBAL	5	$ 650.000	$ 3.250.000,00	$ 680.000,00	$ 3.400.000,00	$ 664.900,00	$ 3.324.500,00	$ 664.967	$ 3.324.833
4.6 Campaña de publicidad digital segmentada en Facebook e Instagram con alcance mínimo estimado de 40.000 personas e informe de resultados.	CAMPAÑA	1	$ 1.247.000	$ 1.247.000,00	$ 1.290.000,00	$ 1.290.000,00	$ 1.230.000,00	$ 1.230.000,00	$ 1.255.667	$ 1.255.667
4.7 Banners publicitarios de 100 x 200 cm en lona de alta resistencia, impresión full color y estructura para exhibición.	UNIDAD	2	$ 250.000	$ 500.000,00	$ 280.000,00	$ 560.000,00	$ 270.250,00	$ 540.500,00	$ 266.750	$ 533.500
5.0 ZONA DE EXHIBICION DE BICICLETAS CENTRO COMERCIAL DE LA CUESTA: Promocionar la movilidad Sostenible y Saludable.										
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
5.1 Feria para emprendedores de la bici: exhibicion de bicicletas Centro Comercial de la Cuesta. Incluye el servicio de organización y coordinación de zona de exhibición de bicicletas para emprendedores locales, montaje y apoyo logístico.	UNIDAD	1	$ 2.160.000	$ 2.160.000,00	$ 2.150.000,00	$ 2.150.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.170.000	$ 2.170.000
SUB TOTAL GASTOS				$ 33.095.000,00		$ 33.547.000,00		$ 34.193.000,00		$ 33.611.665
IVA				$ 6.288.050,00		$ 6.373.930,00		$ 6.496.670,00		$ 6.386.216
VALOR TOTAL				$ 39.383.050,00		$ 39.920.930,00		$ 40.689.670,00		$ 39.997.881

.

EL ESTUDIO DE MERCADO SE ENCUENTRA ANEXO Y HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

El municipio estima que la contratación valdrá la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MC/TE ($39.997.881)**

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El municipio sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA

deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

El proponente en su oferta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

1.4 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

1.4.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

El tipo de contrato a celebrar, para este proceso de selección es un contrato de prestación de servicios.

1.4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato que resultare del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (06) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio registrada plataforma SECOP II, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

El plazo de ejecución comprenderá desde el lunes VEINTITRES (23) de noviembre de 2026 hasta el sábado VEINTIOCHO (28) de noviembre de 2026.

1.4.3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La Administración Municipal de Piedecuesta requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, LA SEGURIDAD VIAL Y EL USO SEGURO DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,** en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato.

1.4.4 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Piedecuesta pagara al contratista el valor del presente contrato así: Único pago con base del valor de la propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Factura por parte del contratista.
b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista, y del personal a su cargo frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
c) Informe de actividades o de ejecución.
d) Acta de supervisión suscrita por el supervisor y el contratista, de acuerdo por el modelo dispuesto por la entidad.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos

de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaría de Hacienda, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, Los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

1.4.5 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Piedecuesta.

1.4.6 DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Piedecuesta. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

1.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaría de Tránsito y Movilidad o quien designe el ordenador del Gasto y sus funciones serán las siguientes:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato; 3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato ; 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato; 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato; 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; 8) Allegar a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría General, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato; 9) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos; 10) Entregar al contratista la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista; 12) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del MUNICIPIO; 13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 14) Controlar y comprobar la calidad de los bienes para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción; 15) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista, según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 16) Solicitar al contratista, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del municipio la aplicación de las sanciones que corresponda; 17) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista , su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 18) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 19) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; 20) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO.- Las aprobaciones que imparta el

supervisor no relevan al contratista, de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a:

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Mantener para la ejecución del contrato el personal ofrecido en su propuesta quedando claro que no existe relación, ni vinculación de aquel con la entidad contratante y menos existe subordinación alguna de aquellos con la entidad territorial. 3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías —si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

1.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás condiciones que se establecen en la invitación y las cláusulas del contrato, el contrato se ejecutará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Planear, coordinar y ejecutar las actividades de apoyo logístico, operativo y pedagógico requeridas para el desarrollo de la Semana de la Bicicleta 2026, de acuerdo con la programación aprobada por la entidad contratante.
2. Suministrar y disponer oportunamente los bienes, elementos, materiales, insumos y demás recursos logísticos contemplados en la ficha técnica y el presupuesto contractual, garantizando que cumplan con las especificaciones y condiciones de calidad exigidas.
3. Desarrollar las actividades pedagógicas y de sensibilización dirigidas a las instituciones educativas, ciclistas, conductores, peatones y demás actores viales, conforme a la programación establecida y orientadas a promover la movilidad sostenible y al uso de la bicicleta.
4. Apoyar las jornadas de educación vial relacionadas con el conocimiento y cumplimiento de las normas de tránsito, el uso adecuado de elementos de protección personal y de visibilidad, y el respeto por la distancia de seguridad entre los vehículos automotores y los ciclistas.
5. Brindar el apoyo logístico y operativo necesario para la realización de los recorridos en bicicleta, exhibiciones, actividades recreativas y demás eventos contemplados en la programación aprobada, de acuerdo con los componentes incluidos en el contrato.
6. Disponer del personal requerido para la ejecución de las actividades contratadas,

garantizando su disponibilidad, idoneidad y cumplimiento de las funciones asignadas durante el desarrollo de la programación.

7. Coordinar con el supervisor del contrato la programación, preparación y ejecución de las actividades, atendiendo oportunamente las observaciones e instrucciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
8. Garantizar la entrega, organización y retiro, cuando corresponda, de los elementos logísticos contratados, en los lugares, fechas y horarios previamente coordinados con la entidad.
9. Adoptar las medidas de seguridad y prevención de riesgos que correspondan a las actividades a su cargo, especialmente durante las jornadas pedagógicas y los recorridos en bicicleta, en coordinación con la entidad y las autoridades competentes cuando resulte necesario.
10. Reemplazar o corregir oportunamente, a su costo, los bienes, elementos o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones de calidad contratadas, previa verificación y requerimiento del supervisor.
11. Presentar al supervisor del contrato los informes y soportes de ejecución que le sean requeridos, incluyendo registros fotográficos, listados, evidencias de entrega y demás documentos pertinentes para acreditar el desarrollo de las actividades, según corresponda.
12. Atender las observaciones formuladas por el supervisor y efectuar los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno y satisfactorio de las obligaciones contractuales, dentro de los límites del objeto contratado.
13. Mantener comunicación permanente con el supervisor e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de las actividades, el cronograma, la calidad de los servicios o el cumplimiento del plazo contractual.
14. Cumplir con las obligaciones legales, laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que le sean aplicables respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato, sin que se genere vínculo laboral alguno entre dicho personal y el municipio.
15. Responder por los daños y perjuicios que sean imputables a sus actuaciones u omisiones en la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y las condiciones contractuales.
16. Entregar al finalizar la ejecución un informe final que consolide las actividades desarrolladas, los bienes y servicios suministrados, las evidencias correspondientes y las demás constancias necesarias para la verificación del cumplimiento contractual.
17. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que sean necesarias para su correcta ejecución, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y no impliquen modificarlo.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor ofertado para cada caso por el contratista incluye todos los costos directos e indirectos en que incurre para garantizar la prestación del servicio contratado.

PARRAGRAFO SEGUNDO: El personal que utilice el contratista para el desarrollo del presente contrato, no tendrá subordinación o dependencia laboral con el Municipio.

1.6.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del bien o producto que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato.
2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se tendrá en cuenta el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

1.8. AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA** y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único

de contratación del estado SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respetiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y **HORA**, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y demás normas nacionales concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

También es aplicable al presente proceso lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, referente al control del pago de las obligaciones parafiscales y los requisitos derivados de las mismas tanto para la presentación de la propuesta como la suscripción del contrato y la realización de cada pago.

1.10 LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES Y/O TERRITORIALES

Al presente proceso le son aplicables las disposiciones señaladas en el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 referente al deber de limitación a Mipymes colombianas y/o posibilidad de limitación a Mipymes territoriales.

En consecuencia, dentro del cronograma se señala el término para presentar las respectivas solicitudes, que según el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, es el mismo término para presentar observaciones a la invitación. Así mismo en el cronograma se señala la fecha en que se publicará el aviso a que se refiere esta misma norma, en el cual se precisa si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Con el fin de garantizar la idoneidad de quienes solicitan la limitación a Mipymes y garantizar la transparencia en las mismas, las solicitudes deben venir acompañadas de lo siguiente:

a). Las personas jurídicas deben allegar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten su condición de Mipymes y además adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

b). Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, en la cual acrediten su condición de Mipymes y además adjuntar copia del registro mercantil.

1.11 ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO

Todos los anexos que los pliegos de condiciones exigen deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Los FORMULARIOS O FORMATOS son los siguientes:

FORMULARIOS O FORMATOS	
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (SOLO PARA PERSONA JURIDICA)
3	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

4	COMPROMISO ANTICORRUPCION
5	MODELO DOCUMENTACION DE CONFORMACION DE CONSORCIO
6	MODELO DOCUMENTACION DE CONFORMACION UNION TEMPORAL
7	PROPUESTA ECONOMICA

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

2.1. PARTICIPANTES Y REGISTRO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. En caso de que el proceso sea limitado a Mypimes nacionales y/o Mipymes territoriales solo podrán participar las que cumplan esos requisitos.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Municipio, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.

2.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica.

En todo caso y tratándose de personas jurídicas integrantes de un consorcio o una unión temporal, dentro de su objeto debe constar expresamente que la sociedad puede constituir consorcios y uniones temporales. En el evento de no existir esta atribución general deberá aportarse autorización del órgano social correspondiente para este efecto.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Así mismo, se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal que como mínimo deberá contener la siguiente información.

I. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

II. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

QUIEN REPRESENTE AL CONSORCIO O UNION TEMPORAL DEBERA CONTAR CON EXPRESAS FACULTADES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, DE LO CONTRARIO LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, DEBERAN SER FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL RESPECTIVO.

III. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

IV. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

V. Señalar la duración del mismo. La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

VI. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:

1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del Contrato.

3) Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del Contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

VII. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

2.3. OBJETO SOCIAL

El oferente debe acreditar que su objeto social ó códigos de clasificación de actividades CIIU le permite ejecutar el presente proceso, así como su existencia y representación legal, el cual debe estar debidamente autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las empresas que lo conforman deberá tener dentro de su objeto social las actividades señaladas.

En cualquier caso, el proponente debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar, para lo cual deberá tenerlo inscrito en su actividad económica o encontrarse dentro de su objeto social.

2.4. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 789 de 2002 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad

sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones:

"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Al tenor de lo prescrito en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007 para la presentación de la propuesta el proponente, sea persona natural o jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrase a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, según les corresponda certificarlo.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados.

Todos los requisitos habilitantes jurídicos acá exigidos corresponden a los que deben exigirse por disposición legal.

2.5. EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y FACULTADES

El proponente, siendo persona jurídica, debe contar con el certificado de existencia y representación legal y en el deben constar sus facultades.

En el caso de personas naturales deberá estar inscrito en el registro mercantil como comerciante, cuando ello se requiere de acuerdo a la actividad que desarrolla.

2.6. PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El Proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos el sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar, cuando corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Art 50 de Ley 789 de 2002 y Art 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante acreditación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

Para el caso de personas naturas el proponente deberá suscribir declaración bajo gravedad de juramento de conformidad con lo establecido en el formulario adjunto en la presente invitación.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha

situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

2.7 SUBSANACIÓN

Todos los elementos habilitantes están sujetos a la subsanabilidad. Excepto la propuesta económica.

NOTA 1. La Entidad indica que no se aceptará contratos nuevos que no fueron aportados o relacionados en la experiencia al momento de entregar su propuesta, lo anterior se catalogará como mejoramiento de la oferta.

2.8 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

En los términos del FORMATO No. 1, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por el Representante Designado, cuando la propuesta se presente en forma conjunta.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse con la propuesta so pena de ser rechazada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas, y en caso de consorcio o unión temporal la persona designada para representarlo, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y presentar éste en caso de la participación de todo el proceso de Selección de Contratación de Mínima Cuantía. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social le permita ejecutar el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Proponente Persona Natural: El proponente Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de

expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Tanto las personas naturales, como jurídicas y los integrantes de los consorcios y uniones temporales, deberán encontrarse clasificados en la cámara de comercio a las actividades.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El oferente deberá allegar el compromiso anticorrupción, el cual deberá ser diligenciado conforme a los formatos contenidos en el anexo al presente documento.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

El Municipio de Piedecuesta, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en esta INVITACIÓN PÚBLICA , en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se identifique la persona que fue nombrada representante para todos los efectos legales.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía como en la ejecución y liquidación del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio de Piedecuesta podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la Selección de Contratación de Mínima Cuantía como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Piedecuesta. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.
En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- **AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado de acuerdo con la Constitución y la ley, en el mismo sentido la proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral. Los representantes legales deberán presentar este escrito.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN, y en caso de la persona Jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el Número de Identidad Tributaria.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA Y ANTECEDENTES**

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente y del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) expedido por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

También deberá anexar la certificación del sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural, del representante legal o de los representantes legales de los respectivos integrantes del proponente plural y Certificado de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

Los documentos relacionados deberán ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

- **LIBRETA MILITAR**

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar certificación de su situación militar.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

Para el caso de personas naturas el proponente deberá suscribir declaración bajo gravedad de juramento de conformidad con lo establecido en el formulario adjunto en la presente invitación.

2.9 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

2.9.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

Para el desarrollo del objeto contractual se deberá acreditar la siguiente experiencia:

a) La experiencia específica válida será la adquirida en contratos ejecutados.

b) Se calificarán máximo (02) contratos por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Formulario respectivo más de Dos (02) contratos. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

c) Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia del o los contratos celebrados y ejecutados con Entidades del estado o privadas, en donde en su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, cuyo valor expresado en SMMLV respecto a la fecha de terminación sea igual o superior al (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

d) El o los contratos para acreditar experiencia se debe acreditara dentro de su alcance la prestación de servicios logísticos en eventos deportivos o el suministro de elementos de hidratación, refrigerios, sonido, y servicio logístico, La exigencia de que el objeto del contrato esté de acuerdo al propio de este proceso es apenas lógica pues se trata de experiencia en los aspectos que hacen parte del contrato.

e) En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

f) La sumatoria del valor total de los contratos relacionados o presentados para cumplir la experiencia, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

g) El valor total del contrato será aquel que tuvo a la fecha de terminación y recibo final del contrato. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de contratación de los mismos.

h) Para la verificación de esta información el proponente deberá presentar copia del contrato o copia del acta de recibo final o acta de liquidación o certificación que acredite y pueda comprobar la información requerida, en caso de ser contratos sujetos a esta solemnidad.

2.9.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO: Para la prestación del servicio requerido es necesario que el proponente cuente con la estructura de personal suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y tiempos establecidos en el objeto contractual, en este sentido, se describen a continuación los roles mínimos y cantidad de personas con los que deberá contar el oferente para la ejecución de las actividades objeto del contrato:

No.	Cargo o perfil	Cantidad	Porcentaje mínimo de disponibilidad
1	Coordinador del contrato	1	100 %
2	Técnico en Seguridad Vial, Control de Tránsito y Transporte	1	50 %
3	Auxiliares logísticos	3	100 % durante el desarrollo de las actividades programadas

Nota: Los porcentajes de disponibilidad establecidos corresponden al tiempo de dedicación requerido para atender las obligaciones contractuales y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades. El contratista deberá asegurar la presencia y participación del personal de acuerdo con la programación, necesidades y requerimientos de la entidad contratante.

1) Coordinador del contrato: El proponente deberá disponer de un (01) coordinador , personal natural con título o competencias de recreación y deporte, quien actuará como enlace entre la entidad contratante y el contratista, y será responsable de apoyar, coordinar y realizar el seguimiento a las actividades necesarias para la adecuada ejecución del contrato, deberá acreditar experiencia relacionada en organización y ejecución de eventos deportivos relacionados con ciclismo mediante certificaciones o actas de liquidación.

2) Técnico en Seguridad Vial, Control de Tránsito y Transporte: Se requiere de una (01) persona natural con formación técnica en Seguridad Vial, Control de Tránsito y Transporte, quien contribuirá al desarrollo y ejecución de las actividades contractuales relacionadas con logística y capacitaciones deberá acreditar experiencia en educación vial, cumplimiento de las normas de tránsito, seguridad vial, mediante certificaciones laborales o actas de liquidación.

3. Auxiliares logísticos: El proponente deberá disponer de tres (3) personas naturales que acrediten como mínimo el título de bachiller, quienes desempeñarán las funciones de auxiliares logísticos y brindarán apoyo operativo y logístico en el desarrollo de las actividades requeridas para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con las obligaciones contractuales y las instrucciones impartidas por la supervisión.
Acreditación del personal propuesto:

El oferente deberá presentar, junto con su oferta, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las personas propuestas para la ejecución del contrato, según corresponda:

• Carta de intención suscrita por cada persona propuesta, mediante la cual manifieste su compromiso para participar en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario el proponente.
• Copia del documento de identidad.
• Copia de los diplomas, certificados o constancias que acrediten la formación académica o competencias exigidas para cada perfil.
• Certificaciones laborales, contractuales o documentos equivalentes que permitan acreditar la experiencia requerida para los perfiles de coordinador y técnico en Seguridad Vial, Control de Tránsito y Transporte.

2.9.3 ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA EN PROCESOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A CICLISTAS:

El proponente deberá acreditar que ha desarrollado procesos, jornadas o actividades de capacitación dirigidas a ciclistas, mediante certificaciones expedidas por entidades públicas, privadas, organizaciones deportivas o instituciones que hayan recibido o participado en dichas actividades.

Las certificaciones aportadas deberán permitir verificar que las capacitaciones estuvieron relacionadas con el ciclismo y que comprendieron actividades orientadas a la transmisión de conocimientos, el fortalecimiento de habilidades y destrezas, la educación vial, la seguridad en la práctica del ciclismo o la promoción de buenas prácticas en esta disciplina deportiva.

Los documentos deberán identificar, como mínimo, la entidad que expide la certificación, la naturaleza de las actividades de capacitación desarrolladas y la población objeto de dichas actividades.

Nota: Para efectos de acreditar este requisito, se aceptarán certificaciones o constancias de capacitaciones desarrolladas por el proponente, independientemente de que estas hayan sido realizadas en virtud de contratos, convenios, programas institucionales o iniciativas de formación, siempre que permitan verificar la realización efectiva de actividades de capacitación dirigidas a ciclistas y su relación con el componente técnico del objeto contractual.

2.9.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

De conformidad con el decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en

el trabajo (SG-SST), dice en el PARÁGRAFO 2. "Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)". El proponente debe acreditar que cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales del proponente o persona competente en la materia, con fecha de expedición no mayor a un año anterior a la presentación de la propuesta, teniendo en cuenta la Resolución No.312 de 2019. En el caso de los proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito.

CAPITULO III
CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE –EVALUACION Y RECHAZO DE PROPUESTAS – DESEMPATE

3.1. UNICO FACTOR: MENOR PRECIO.

La aceptación de la oferta (adjudicación) recaerá en el oferente que haya presentado el menor precio, que será revisado del formato de propuesta económica que deberá adjuntar.

Para efectos del proceso de adjudicación por menor valor se adjudicará a aquel proponente cuya suma de precios sea inferior.

3.2 EVALUACION DE LA PROPUESTA. Las propuestas serán evaluadas por el comité designado para el efecto, quien deberá ceñirse a lo señalado en la presente invitación.

Recibidas las propuestas, El MUNICIPIO podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. CON LA RESPUESTA LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica serán corregidos, y con base en esta se decidirá sobre el valor de la oferta. Entiéndase como error aritmético como el que sucede en una operación aritmética cuando teniendo certeza de los factores que participan en la operación, se anota como resultado una cifra diferente, al que debe dar la operación.

La solicitud de subsanación si se requiere se publicará en el portal de contratación del Estado SECOP II y deberá ser presentada por este mismo medio.

Cuando junto a la subsanación el interesado pretenda allegar algún documento o soporte para el cual se exijan sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, o cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, que en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales, solo será válida la entrega del respectivo documento por el portal de SECOP II.

3.3 TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN. El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio permanecerán en traslado en el portal único de contratación SECOP II, por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

3.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS. EL MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante documento que se publica en el SECOP II.

3.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. CAUSALES DE RECHAZO. Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes de participación, indicadas en esta invitación pública. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la persona designada como representante del mismo, deberá contar con la autorización y poder expresos y claros para presentar y firmar la propuesta y para suscribir el contrato en nombre de los integrantes. Si la persona designada como representante del consorcio o unión temporal no cuenta con la autorización y poder expresos y claros, la propuesta deberá ser firmada por los representantes legales de los integrantes.

c) Cuando no se presente la propuesta económica y de manera simultánea con los documentos habilitantes, en sobres separados, o cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.

d) Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera. Igualmente, cuando no se presente la propuesta económica discriminada por cada uno de los ítems que compone el contrato y ajustada con las características técnicas y cantidades exigidas por la entidad.

e) Cuando el valor total de la propuesta exceda el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.

f) Cuando el valor de la propuesta económica sea considerado artificialmente bajo a juicio del evaluador, o si las razones dadas por el oferente sobre este precio no hayan sido bien sustentadas ante el requerimiento de la entidad para ello, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

g) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

h) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en esta invitación o cuando contengan defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación y en armonía con lo previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

i) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

j) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

k) Tratándose de requisitos o documentos subsanables será rechazada la oferta del proponente que no subsane o no subsane correctamente o dentro del término fijado, la información, requisito o documentación solicitada por el Municipio de Piedecuesta – Secretaría General de tránsito y movilidad.

l) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

m) Que la persona jurídica no esté constituida el día de la presentación de la oferta; o que su duración no sea igual al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, cuando el proponente se encuentre en alguna causal de disolución o liquidación.

n) No aportar dentro del plazo requerido los documentos que se soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta en la etapa de ponderación de las mismas o se presente de manera incompleta o sin cumplir con las exigencias señaladas.

o) Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.

p) Cuando el oferente no acredite mediante el certificado de existencia y representación que su actividad económica le permite ejecutar el objeto del contrato.

q) En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación o en la ley.

r) Cuando se modifique o altere el formulario de la propuesta. Es decir, cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la Entidad, al formulario de la propuesta (Descripción del(os) Ítems, unidades, cantidades).

s) Las demás establecidas de conformidad en la invitación pública y la Ley.

3.6 DECLARATORIA DE DESIERTA. Durante el término previsto para la comunicación de la aceptación de la oferta el MUNICIPIO podrá mediante acto administrativo declarar desierta el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión (L. 80/93, art. 25, num.18).

3.7. DESEMPATES. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Se aplicarán los criterios de desempate de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

CAPITULO IV

METODOLOGÍA PROPUESTA – INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA. La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el MUNICIPIO, deberán estar escritos en idioma español.

4.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA. La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico contrataciontransito@alcaldiadepiedecuesta.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

4.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE. Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

4.4 PROPUESTAS PARCIALES. No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso.

4.5 MONEDA. El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

4.7 DOCUMENTOS RESERVADOS. Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES. EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume

que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en la invitación pública, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la adjudicación. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce al MUNICIPIO de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes DENTRO DEL PLAZO (FECHA Y HORA) EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN LA RESPECTIVA SOLICITUD. LAS QUE SE ALLEGUEN CON POSTERIORIDAD AL PLAZO SEÑALADO NO GENERAN PARA LA ENTIDAD LA OBLIGACION DE SER CONSIDERADAS.

4.9 FACTORES DE DESEMPATE. Con fundamento en lo establecido por la ley, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CAPITULO V
OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

5.1. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

5.2. MULTAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En atención a la naturaleza del contrato, el Municipio impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa. Serán causa de aplicación de multas:

El no disponer el bien o producto solicitado a tiempo de conformidad con el requerimiento de la Entidad. Para ello por cada día de retraso en la entrega del bien o producto, o en la prestación deficiente, se aplicará una multa equivalente al cinco (5) por ciento del valor del contrato. El valor de las multas no podrá superar el veinte (20%) por ciento del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato.

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

5.3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, y no se aplique la multa contractual, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal

pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

5.4 INFORMACION Y CLAUSULAS ADICIONALES A LA ACEPTACION DE LA PROPUESTA

a) **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de ocurrir alguna diferencia entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos por la ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, como el Arreglo directo, terminación por mutuo acuerdo, transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación.

b) **CESIÓN:** El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita del Municipio de

Piedecuesta-Santander

c) **RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes, ni entre el contratante y los dependientes del Contratista.

d) **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros.

e) **INTERPRETACIÓN, MODIFICACION, TERMINACION Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:** Además de los eventos previstos por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATANTE dispondrá de la interpretación, modificación y terminación unilaterales, dándose aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes y en todo otro evento establecido por la ley. PARÁGRAFO. Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

f) **LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se liquidará según lo dispuesto por el art. 60 de la ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el art. 11 de la ley 1150 de 2007, de lo contrario si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de Piedecuesta y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de Reposición.

g) **CADUCIDAD:** El Municipio de Piedecuesta previo requerimiento por escrito al Contratista, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Piedecuesta, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando El Contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del Art. 4º de la Ley 80 de 1993. La Declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

h) **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara mediante la firma del presente contrato, bajo la gravedad del juramento, que NO se encuentra incurso, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el art. 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el art. 9º de la ley 80 de 1993.

i) **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere firma del acta de inicio, previo el pago de impuestos cuando a ellos hubiere lugar expedición de las respectivas disponibilidades presupuestales y aprobación de la garantía si tuviere lugar a ella

j) **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato todos los documentos de selección del contratista, la propuesta, invitación, sus anexos y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Dado en Piedecuesta, a los TRES (03) día del mes de noviembre de 2026.

WILMAR ADAN GELVEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE TRANSITO Y MOVILIDAD

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyectó aspectos jurídicos:
CANL
ABG CPS STYM

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso No. _____ (escribir exactamente el número que aparece en la invitación)

El (los) suscrito (s): _____ (nombre de la persona natural o de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal proponente) de acuerdo con el estudio previo e invitación del proceso, hacemos la siguiente propuesta para _____ (escribir el objeto del proceso idéntico como aparece), en caso que nos sea aceptada por el **MUNICIPIO,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de Juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conocemos la información general y demás estudios previos y anexos del proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna general o especial de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley o en el pliego de condiciones y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que renunciamos a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Declaramos expresamente que los datos que a continuación indiciamos **SON LOS ÚNICOS VALIDOS PARA NUESTRA ACTUACIÓN ANTE LA ENTIDAD DURANTE EL CONCURSO. CUALQUIER DATO QUE PROCEDA DE PERSONA DIFERENTE O DE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICA DIFERENTE A LA EXPRESAMENTE SEÑALADA EN ESTA CARTA NO COMPROMETE NUESTRA RESPONSABILIDAD NI SE TIENE HECHA POR NOSOTROS.**
- Con la presentación de la presente carta acepto ser notificado de los actos administrativos y demás documentos emitidos en desarrollo del presente proceso contractual a través del correo electrónico indicado en a continuación en esta carta, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículos 56, 67 y demás normar concordantes.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ **de** _____
Dirección de correo físico _____
Dirección de Correo electrónico _____
Telefax _____
N. Celular _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMULARIO 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

_____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMULARIO 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

FORMULARIO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE Piedecuesta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMULARIO 5

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Secretaria de Tránsito y Movilidad -

Ref: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. xxxxxxxx

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de mínima cuantía No._____ o (según el caso) cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio tiene un término mínimo de duración _____, contados a partir de la terminación de vigencia del contrato que de ser adjudicatarios del presente proceso de selección se firmaría con el Municipio de Piedecuesta.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del (la) presente proceso de mínima cuantía (Según el caso)
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio, son legalmente capaces para consorciarse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será igual a _____.
6. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	(%) [1] PARTICIPACIÓN
_____	_____
_____	_____
_____	_____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
8. Los integrantes del Consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables.
9. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar todos los documentos que hacen parte integral de la propuesta, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

10. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

11. La sede del Consorcio es:
    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto

_____

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Acepto

_____

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio)

FORMULARIO 6

MODELO DOCUMENTACIÓN DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Secretaria de Tránsito y Movilidad -

Ref: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. xxxxxxx

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso No._____ (según el caso) cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

- Cada una de las personas jurídicas que conforman esta Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de ____ años, contados a partir de la terminación de vigencia del contrato que de ser adjudicatarios del presente proceso de selección se firmaría con el Municipio de Piedecuesta.
- El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran la presente Unión Temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del (la) presente proceso o (Según el caso)
- El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) de la Unión Temporal, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse en unión temporal con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
- Las personas naturales que hacen parte de la presente Unión Temporal, son legalmente capaces para unirse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato
- De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de esta Unión Temporal será igual _____.
- La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PARTICIPACION*	TERMINOS O EXTENSION

() La suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____.
- Los integrantes de la Unión Temporal son solidaria y mancomunadamente responsables.
- El representante de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar todos los documentos que hacen parte integral de la propuesta, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

- En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____.

- La sede de LA UNION TEMPORAL es:
  Dirección de correo _____
  Dirección electrónica _____
  Teléfono _____
  Telefax _____
  Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de la UT)

Acepto _____

(Nombre y firma del Suplente de la UT)

FORMULARIO 7

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Secretaria de Tránsito y Movilidad -

Ref: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. Xxxxxxxx

(Nombre del representante legal o de la persona natural proponente) identificado como aparece al pie de la firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal) manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de (INCLUIR VALOR EN LETRAS Y NÚMERO). Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Si el proceso a realizar incluye varios ítems estos deberán estar discriminados de manera individual, según descripción de ficha técnica y estudio de mercado por VALOR UNITARIO y VALOR TOTAL incluyendo IVA y demás gravámenes.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante)